ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

LLAMADO MOPC Nº 21/2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día martes 09 de mayo del año dos mil veintitrés en la Sala de Reuniones de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, primer piso del Edificio Ex-LAP, sito en las calles Oliva casi Alberdi, se reúnen el **Ing. CESAR NUÑEZ YEGER,** Director de Caminos Vecinales, el **Ing. ANGEL MARIN,** Jefe de Departamento de Planificación y Proyectos, ambos de la Dirección de Caminos Vecinales, el **Abg. JULIO JARA**, en representación de la Unidad Operativa de Contratación, **Abg. DAVID GLIZT** en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, integrantes del equipo técnico jurídico del MOPC y, el **Ing. RICARDO FRETES**, representante legal de la firma **CONSORCIO 2G (GEPEG S.A.-CONSULTORA GUARANI S.A.),** cuya propuesta ha sido seleccionada para el LLAMADO MOPC Nº 21/ 2022: SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) - STO. DOMINGO - ESC. AGRÍCOLA - SIDEPAR - RUTA 13 (DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID: 419.367., a los efectos de realizar la reunión de ajustes de los términos del Contrato, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas recibida mediante Memorándum CEO N° 347/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, que recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma referida precedentemente.

En relación a lo establecido en el punto 6.2 de la Sección 2 del PBC, donde establece en parte: *La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los Términos de Referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios"*, sobre el punto, se solicita al representante del CONSORCIO 2G (GEPEG S.A.-CONSULTORA GUARANI S.A.) confirmar el cumplimiento integral de lo establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al Contrato como "Descripción de los Servicios" en el Apéndice A del Contrato.

Conforme lo indica el punto 6.3 de la Sección 2, *antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible*, a este respecto el representante legal del CONSORCIO 2G (GEPEG S.A.-CONSULTORA GUARANI S.A.), manifiesta la confirmación de todo el personal clave propuesto en su oferta para esta Consultoría.

Asimismo, se hace mención de la entrega de las Hojas de Vida del plantel de técnicos que se requieren, conforme a lo establecido en las IAC 5.2 (b) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, entregadas todas mediante la misma nota 2G CEO Nº 02/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 en la Dirección de Caminos Vecinales. A este respecto, el equipo técnico de la D.C.V. manifiesta que ha procedido a evaluar dichas Hojas de Vida de acuerdo a los criterios definidos en el PBC para cada cargo, determinando que los mismos CUMPLEN con las exigencias establecidas.

El importe del Contrato a ser adjudicado asciende a guaraníes (dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ochenta) G. 2.364.189.080.-, I.V.A. Incluido, conforme a la Propuesta de Precios evaluada.

Se procede además a la revisión de la proforma de Contrato establecido en el PBC y, no encontrándose ajustes que realizar se procede a la rúbrica del Contrato convenido en todas sus fojas.

No habiendo otro tema que tratar, y quedando la proforma de contrato negociado, el cual se adjunta además a la presente Acta, concluye la reunión de negociación siendo las 10:28 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes.-

ING. CESAR NUÑEZ YEGER .....

ABG. JULIO JARA .....

ABG. DAVID GLIZT .....

ING. ANGEL MARIN .....

ING. RICARDO FRETES .....

Contrato de Servicios de Consultoría

Servicios complejos en base al tiempo trabajado

entre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

y

CONSROCIO 2G

[nombre del Consultor]

Fechado: _____

Ing. Cesar Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONTRATO S.G. MIMISTRO Nº _____

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2023, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por Ing Rodolfo Segovia Colman, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de _____), por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la Empresa/Consorcio **2G**, integrado por - GEPG SA Consultora Guarani Ingeniero Civiles SA (integrante a cargo) y _____, con RUC Nº _____-___, con domicilio en Pacheco Nº5764 – Oficina 2, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por _____, con C.I Nº _____, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional **Nº 21/2022**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los **SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 10 (CAPIIBARY) - STO. DOMINGO - ESC. AGRÍCOLA - SIDEPAR - RUTA 13 (DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 2.364.189.080 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ochenta) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:

Atención: Ing. Cesar Nuñez Yeger

Fax: 021 4149 (731)

En el caso del Consultor:

Atención: Lic. Carlos Machuca y/o Ing. Ricardo Fretes

Fax: 021 611 155

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministro de Obras Públicas;

b. Viceministro de Obras Públicas;

c. Director de Caminos Vecinales;

d. Director de Gestión Socio Ambiental.

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal;

b. Representante Técnico;

c. Director de Fiscalizacion.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.367

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 21/2022; modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° __-__/202_

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2023 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de prestación de servicios será: **23 (veintitrés)** meses.
El lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato**, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.

12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta Recepción Definitiva de las Obras.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales, como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio, implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

La presentación de la DDJJ de bienes y rentas según lo estipulado en la Ley 6355

20. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Por y en representación de *[Contratante]*

_____

[Representante autorizado]

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Por y en representación de *[Consultor]*

_____

[Representante autorizado]

[***Nota:*** *Si el Consultor es más de una firma, todas éstas deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera*:]

Por y en representación de cada Integrante del Consultor
[Integrante]

_____

[Representante autorizado]
[Integrante]

_____

[Representante autorizado]

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

IV. Apéndices

Apéndice A—Descripción de los Servicios

Corresponde a los Términos de Referencia y Propuesta Técnica del Consultor adjudicado.

LOTES DE OBRA	DEPARTAMENTO	TRAMO	LONGITUD (km)	Alcance
1	SAN PEDRO/CAAGUAZU	RUTA 10 (CAPIIBARY) - STO. DOMINGO-ESC.AGRÍCOLA-SIDEPAR-RUTA 13. PROGR. 0+000 - 17+600,	17,60	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLITO.
2	SAN PEDRO/CAAGUAZU	RUTA 10 (CAPIIBARY) - STO. DOMINGO-ESC.AGRÍCOLA-SIDEPAR-RUTA 13. PROGR. 17+600 - 27+127 - Ramal a 1ra Linea	15,42	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLITO.
		LONGITUD TOTAL KM	**33,02**	

Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

Corresponde a lo establecido en los Términos de Referencia.

Apéndice C—Personal clave y Subconsultores

Indicar aquí:

C-1 *Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del Personal clave que se ha de asignar para el trabajo, así como los meses-personal correspondientes a cada persona.*

C-2 *Lista de Subconsultores aprobados (si ya se conocen); la misma información de C-1 correspondiente al Personal de dichos Subconsultores.*

Apéndice D—Certificado médico

(No aplicable).

Apéndice E—Horario de trabajo del Personal clave

(NO APLICA)

Indicar aquí el horario de trabajo del Personal clave;); el derecho, si corresponde, a recibir pago por horas extraordinarias, licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, etc.

Apéndice F—Obligaciones del Contratante

(NO APLICA)

Indicar aquí:

F-1 *Los servicios, instalaciones y bienes que el Contratante deberá proporcionar al Consultor.*

F-2 *El personal de contrapartida que el Contratante deberá poner a disposición del Consultor.*

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Apéndice G—Estimación de costos en moneda extranjera

(No aplicable).

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Apéndice H—Estimación de costos

Indicar las estimaciones de costos en moneda nacional:

1. *Tarifas mensuales del Personal nacional (Personal clave y de otra índole)*
2. *Los siguientes gastos reembolsables:*

   a) Viáticos para el Personal extranjero contratado por período breves, más los totales estimados.

   b) Asignaciones de subsistencia para el Personal extranjero contratado por períodos prolongados, más los totales estimados.

   c) Costo de transporte en el país.

   d) Costo de otros servicios, alquileres, servicios públicos, etc. en el país.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Ing. César Núñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.